AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. LP-006-2025

El Departamento del Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un Contrato cuyo objeto corresponderá a: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, QUE INCLUYA LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.**

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

Entidad: Departamento del Quindío, ubicada en el municipio de Armenia, Quindío. Colombia.

Dirección y/o ubicación: Calle 20 # 13 – 22 Armenia, Quindío. Centro Administrativo Departamental

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Calle 20 # 13 - 22, Centro Administrativo Departamental "Ancizar López López", Armenia Quindío. Teléfono: (606)7359919) Correo electrónico: Juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co

Es necesario precisar que la totalidad de actuaciones en el proceso de selección serán realizadas y atendidas a través del sistema electrónico de contratación pública Secop II, únicamente en caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma durante cualquier etapa, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad Secop II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. ubicado en www.colombiacompra.gov.co

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, QUE INCLUYA LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE CARGA, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

La prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor deberá realizarse en los tipos de vehículos que se describen a continuación y en dos modalidades: por mes y/ por días. Todos los servicios independientemente del tipo de vehículo, debe incluir conductor.

Servicio prestado por periodo de un (01) mes:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MODELO MINIMO	CILINDRAJE MINIMO	CANTIDAD
1	Camioneta doble cabina 4x4 capacidad para 5 pasajeros incluido conductor	2018	1.998 CC	6
2	Camioneta de carrocería tipo grúa con capacidad de carga de 2 toneladas cuyas dimensiones correspondan a: alto 1.4m, ancho 2,18m y largo 5,46m	2020	2.700 CC	3

Servicio prestado por periodo de un (01) día:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MODELO MINIMO	CILINDRAJE MINIMO	CANTIDAD
1	Camioneta doble cabina 4x4 capacidad para 5 pasajeros incluido conductor	2018	1.998 CC	1
2	Van cabinada tracción sencilla capacidad mínima de 6 pasajeros	2015	1.998 CC	1
3	Microbús capacidad mínima de 12 pasajeros	2015	1.998 CC	1
4	Buseta capacidad mínima 20 pasajeros	2015	2.900 CC	1
5	Bus capacidad mínima 30 pasajeros	2015	4.000 CC	1
6	Camión estacas con capacidad de carga de 5.5 toneladas	2015	3.800 CC	1
7	Camioneta de carrocería tipo grúa con capacidad de carga de 2 toneladas cuyas dimensiones correspondan a: alto 1.4m, ancho 2,18m y largo 5,46m	2020	2.700 CC	1

Las características de los vehículos y/o condiciones del servicio requeridos son:

- Vehículos con motor de combustión interna.
- Los vehículos automotores 4x4 tipo camioneta deben ser cabinadas con platón, de cuatro puertas, capacidad para cinco pasajeros incluido el conductor del vehículo.
- Los modelos de los vehículos que prestarán los servicios deberán ser iguales o superiores a los señalados anteriormente.
- Los vehículos de todas las modalidades requeridas deberán contar con aire acondicionado.
- Los vehículos deben mantener durante toda la ejecución del contrato, excelentes condiciones técnico mecánicas, eléctricas; de latonería y pintura; y de tendido de llantas.
- Los vehículos deben permanecer en excelentes condiciones de limpieza.
- Los vehículos deben contar con extintor, llanta de repuesto, botiquín, equipo de carretera, y demás requerimientos de ley conforme a las disposiciones del Ministerio de Transporte.
- Todos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y de Carga deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, según se requiera.
- En cuanto a la capacidad del vehículo, en ningún caso se admitirán pasajeros de pie. Cada pasajero ocupará un puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- La prestación del servicio por mes será de lunes a domingo (Incluye festivos) en horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. para los vehículos tipo Camioneta doble cabina 4x4. Para la Camioneta de carrocería tipo grúa, la disponibilidad horaria será de veinticuatro (24) horas.

- La prestación del servicio por día será en horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. según requerimiento.
- El servicio se prestará conforme a la programación de rutas que realice el supervisor del contrato.
- El servicio debe incluir el combustible para el funcionamiento de los vehículos.
- Los conductores de los vehículos deberán ser mayores de edad y tener licencia de conducción vigente según el tipo de vehículo asignado.
- Los conductores deben contar con excelente presentación personal y estar debidamente uniformados e identificados con carnet.
- Los conductores de los vehículos deberán mantener a paz y salvo por concepto de multas y/o infracciones de tránsito.

Demás información en estudio previo, estudio del sector y pliego.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de Licitación Pública, siendo este la regla general de contratación pública, contemplada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ***1. Licitación pública.*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra.

El plazo para la liquidación del contrato será de SEIS (6) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

Nota: A la fecha, la Secretaría Administrativa se encuentra adelantando las gestiones administrativas tendientes a obtener la autorización de vigencia futura para el presente proceso de selección.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Es necesario indicar que la atención de los oferentes se realizará a través de la opción de mensaje público y presentación de observaciones contenido dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Así mismo, la forma de presentación de las ofertas será realizadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Es necesario señalar que, se dará cabal cumplimiento al cronograma de actividades para el proceso de selección el cual es el establecido en el pliego electrónico contenido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para este proceso se estima en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLLONES DE PESOS M/CTE ($838.000.000),** incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial y la ejecución del contrato se realizará a monto agotable; por ello la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los servicios de transporte que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente prestados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se llegaré a suscribir, mediante pagos parciales vencidos, de acuerdo al servicio de transporte terrestre automotor prestado a la entidad, conforme a las solicitudes del supervisor del contrato, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

Para asumir los compromisos producto del contrato a suscribir, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6269 del 20 de octubre de octubre de 2025, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($386.750.000).**

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Colombia en los últimos años ha firmado Acuerdos Comerciales, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se debe tener en cuenta tanto a los proponentes nacionales como a los extranjeros.

Sin embargo, los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones, tal y como se dispone en el Anexo 4 *Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales*.

Para el presente proceso de selección no aplica Acuerdo Comercial toda vez que el servicio de transporte terrestre se encuentra excluido por el numeral 56 del Anexo 4 del *MANUAL*

PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN versión CCE-EICP-MA-07.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Es necesario señalar que conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria NO podrá ser limitada a Mipymes colombianas, el artículo mencionado dispone:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Dado que el presupuesto oficial excede el umbral de Mipymes[1], no procede la limitación de la convocatoria.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones habilitantes que deberán de cumplir los futuros oferentes se encuentran señaladas en el pliego de condiciones electrónico como también en el numeral 7º del anexo de pliego de condiciones.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

12. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No.

13. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el cronograma de actividades contenido dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

14. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PUBLIQUESE,



JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA
Secretario Jurídico y de Contratación

Elaboró: Iván Darío Aguirre Franco – Abogado Contratista

Revisó: Leidy Cecilia Valencia C. Directora Administrativa de Contratación